

**ACTA Nº 19/02 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA**

Fecha: Huesca, 9 de abril de 2019

Hora: 10:30 horas

Lugar: Sala de Juntas del Servicio Provincial del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

**Presidenta:**

**Directora del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Doña Olga Alastruey Alpín**

**Vocal arquitecto de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, Don Antonio García Cid**

**Vocal historiadora del arte de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, Doña Iciar Alcalá Prats**

**Vocal paleontólogo de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, Don Juan Carlos García Pimienta**

**Vocal en representación y a propuesta del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Doña Mar Gómez Vicente**

**Vocal representación y a propuesta del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Don Manuel Aranda Calleja**

**Vocal en representación y a propuesta de la Universidad de Zaragoza, Doña María Lourdes Montes Ramírez**

**Vocal en representación y a propuesta del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Don Lorenzo Ciprés Auserón**

**Vocal en representación y a propuesta del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca, Don José Miguel Sanz Lahoz**

**Vocal en representación y a propuesta del Ayuntamiento de Huesca, Doña Alicia Banzo Castro**

**Vocal en representación y a propuesta de la Diputación Provincial de Huesca, Don José Miguel Pesqué Lecina**



**Vocal en representación y a propuesta del Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y letras y en Ciencias de Aragón, Doña Julia Justes Floria**

**Vocal en representación y a propuesta de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis, Don Javier Sauras Viñuales**

**Vocal en calidad de experto de reconocido prestigio en materia de patrimonio cultural y a propuesta del Director General de Cultura y Patrimonio, Don José María Nasarre López**

**Vocal en calidad de experto de reconocido prestigio en materia de patrimonio cultural y a propuesta del Director General de Cultura y Patrimonio, Don José Luis Franco Gay**

**Vocal en calidad de experto de reconocido prestigio en materia de patrimonio cultural y a propuesta del Director General de Cultura y Patrimonio, Doña Ana Campo Salamero**

**Vocal en calidad de experto de reconocido prestigio en materia de patrimonio cultural y a propuesta del Director General de Cultura y Patrimonio, Don Alfredo Gavín Arnal**

**Ausentes:**

**Director General de Cultura y Patrimonio, Don Ignacio Escuín Borau**

**Vocal arqueólogo de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, Don José Fabre Murillo**

**Vocal restauradora de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, Doña M<sup>a</sup> José Arbués Gracia**

**Vocal en calidad de experto de reconocido prestigio en materia de patrimonio cultural y a propuesta del Director General de Cultura y Patrimonio, Don José Miguel Ferrando Vitales**

**Secretaria:**

**Jefa de Sección de Cultura y Patrimonio del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Doña María Luz Bautista de la Fuente**

**Orden del día**

- 1.- Estudio e informe de los expedientes nº 19/035 al nº 19/069
- 2.- Otros asuntos
- 3.- Ruegos y preguntas
- 4.- Aprobación del Acta



A las 10:30 horas, se reúne en primera convocatoria la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, bajo la presidencia de Doña Olga Alastruey Alpín y existiendo el quorum exigido en el artículo 9 del Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural (Orden de 26 de septiembre de 2002), se abre la sesión y se procede a la deliberación de los asuntos a tratar conforme el Orden del día señalado.

## **1.- Estudio e informe de los expedientes nº 19/035 al nº 19/069:**

### **1. Expediente: 19/035**

Escrito de Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando Plan General de Ordenación Urbana como documentación acerca de Plan General Simplificado (Alquézar). Promovido por Ayuntamiento de Alquézar.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de informe favorable hasta que se subsanen las siguientes cuestiones que deberán incluirse en la nueva documentación a remitir a esta Comisión para su informe, en parte ya avanzado en el acuerdo precedente del expediente 18/013

-En la documentación escrita no se incluyen como Bienes de Interés Cultural la completa relación del patrimonio cultural existente con las cuevas y abrigos del término municipal incluidos en la ORDEN de 8 de marzo de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo (solo se incluye Chimiachas), por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés. Además, dado que mediante la ORDEN de 3 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos rupestres localizados en el término municipal de Alquézar (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, se incluye su delimitación, por tanto se debe incluir como suelo no urbanizable especial con protección sectorial existente tanto en la documentación escrita y gráfica del nuevo documento

-Se deberá incluir ficha descriptiva de los BICs Colegiata Iglesia de Santa María, Villa de Alquézar y Castillo de Alquézar.

-Igualmente se deberá indicar que, en cumplimiento de la normativa patrimonial, deberán contar con autorización de esta Comisión Provincial de Patrimonio Cultural y de la Dirección General de Patrimonio Cultural todas las actuaciones incluidas dentro del entorno de protección declarado del BIC Monumento Colegiata Iglesia de Santa María, así como toda actuación en escudos, emblemas y cruces de término, y en las cuevas, abrigos y lugares con manifestación de Arte Rupestre.

-Se deberán incorporar igualmente los nuevos yacimientos y recientes hallazgos existentes en el término municipal, para lo cual se solicitará nueva relación al Servicio de Prevención de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.



## **2. Expediente: 19/036**

Escrito de Ayuntamiento de Torla, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Sustitución de cubiertas del Antiguo Cuartel de la Guardia Civil (San Nicolás de Bujaruelo de Torla). Promovido por Ayuntamiento de Torla.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el proyecto referenciado valorando positivamente el acabado de losa de piedra de la cubierta.

## **3. Expediente: 19/037**

Escrito de Ayuntamiento de Yésero, adjuntando Modificación Proyecto Ejecución como documentación acerca de Rehabilitación de la borda de Francho, con cambio de uso para vivienda (Camino Latrero del Molino nº 9 de Yésero). Promovido por Agustina Yolanda Fanlo Badias.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el anexo de modificación del proyecto dado que la nueva propuesta mantiene el acabado de losa de piedra de la cubierta y el acabado de revestimiento continuo de fachada principal, sin embargo se prescribe el reducir el tamaño de vanos de fachadas.

## **4. Expediente: 19/038**

Escrito de Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando Anexo al Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Reforma y ampliación de borda para vivienda (Polígono 5, Parcela 361, Llano de Pineta de Bielsa). Promovido por Hermanos Saura Ortega.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el anexo de modificación del proyecto dadas las transformaciones introducidas.

## **5. Expediente: 19/039**

Escrito de Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Reparación desagüe de la fuente de la Plaza de Navarra (Plaza de Navarra de Huesca) Promovido por Ayuntamiento de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación referenciada.



#### **6. Expediente: 19/040**

Escrito de Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Modificación de Edificio "Residencial Ixeia" (Avenida Agua Mayó, nº5 de Benasque). Promovido por David Casermeiro Ortega.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el proyecto de ejecución referenciado.

#### **7. Expediente: 19/041**

Escrito de Ayuntamiento de Ansó, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Sustitución de cubierta en vivienda (Calle Poniente, 17 de Ansó). Promovido por María Paz Aznar Pérez.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el proyecto referenciado.

#### **8. Expediente: 19/042**

Escrito de Ayuntamiento de Tella-Sin, adjuntando Memoria de intervención como documentación acerca de Delimitación de suelo urbano (Varios núcleos de Tella). Promovido por Ayuntamiento de Tella-Sin.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la documentación referenciada con las siguientes prescripciones, dado el alcance de la misma:

-Se deberá advertir en la normativa relativa a las aberturas sobre cubiertas, que éstas deberán ser objeto de informe puntual por parte de esta Comisión para, en función de su número y posición, comprobar su adecuada integración en el entorno, dado que para buhardas se considera excesivo el porcentaje del 15% admitido en función de las Normas Subsidiarias provinciales, debiéndose limitar al 3% de superficie de cubierta.

-Se deberá indicar que todo el término municipal de Tella-Sin se encuentra incluido en el Paraje Pintoresco declarado denominado Alto Valle de Cinca y Alto Valle de Vió (BOE 29-04-1976), y por tanto cuenta con protección sectorial en materia de Patrimonio Cultural y, en cumplimiento de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés, cualquier actuación contará con informe preceptivo previo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural y resolución de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón.

-Se recuerda que según la ORDEN de 29 de septiembre de 2011 (BOA 10/11/2011), del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segun-



da de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, se declaran Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, los denominados la "Cueva de Revilla" y la "Ermita de San Lorenzo" incluidas en el término municipal de Tella-Sin.

-Se deberá hacer mención que los escudos, emblemas y cruces de término son Bienes de Interés Cultural según la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999.

-En fachadas no se permitirán zócalos de otro material distinto al predominante con alturas inferiores a la planta baja.

-Las fábricas de mampostería se ejecutarán al modo tradicional y se rejuntarán sin rehundir, con morteros de tono y textura similar a los tradicionales del lugar, no admitiéndose el acabado aplacado.

#### **9. Expediente: 19/043**

Escrito de Ayuntamiento de Nueno, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Declaración de MIL de la Iglesia de San Juan (Iglesia de San Juan de Nocito). Promovido por Ayuntamiento de Nueno.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la declaración referenciada con las siguientes observaciones:

-Se recuerda el régimen de protección de los M.I.L. según el artículo 25 de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés equivalente al de los Bienes Catalogados.

-Se hace mención que la Cruz de Término es Bien de Interés Cultural según la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999.

#### **10. Expediente: 19/044**

Escrito de Dirección General de Cultura y Patrimonio, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Declaración de BIC de la Iglesia Santa María Magdalena (Iglesia de Santa María Magdalena de Cofita). Promovido por Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el expediente de declaración referenciado

.

#### **11. Expediente: 19/045**

Escrito de Ayuntamiento de Monzón, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Realización de actividad en el Castillo (Castillo de Monzón). Promovido por Ayuntamiento de Monzón.



Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar las actividades referenciadas en materia de Patrimonio Cultural, entendiendo a la vista de la documentación remitida, que no se van a realizar obras ni instalaciones que afecten al B.I.C. y por tanto, no existe afección directa sobre los elementos constructivos o subsuelo del mismo.

#### **12. Expediente: 19/046**

Escrito de Ayuntamiento de Canfranc, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Proyecto modificado de rehabilitación del albergue de peregrinos (C./ Albareda, nº11 de Canfranc). Promovido por Ayuntamiento de Canfranc.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el nuevo proyecto modificado de febrero de 2019 valorando positivamente la reducción de altura resultante proyectada.

#### **13. Expediente: 19/047**

Escrito de Ayuntamiento de Gistaín, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Ampliación de edificio agrícola (Partida de "El Grau" de Gistaín). Promovido por José Antonio Ballarín Ballarín.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente el proyecto referenciado dado que la propuesta altera los valores ambientales, etnográficos y arquitectónicos tradicionales de la edificación. La nueva propuesta deberá recuperar o restituir el acabado de cubierta de laja de piedra natural de la zona mantener acabado de fachadas y estudiar si la ampliación se diferenciará volumétricamente de la existente.

#### **14. Expediente: 19/048**

Escrito de Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Comunicado como documentación acerca de Demolición de inmueble (Calle Pedro IV nº 39 y 41 de Huesca). Promovido por Ayuntamiento de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación referenciada, y en caso de remoción tierras se realizará control y seguimiento arqueológico.



**15. Expediente: 19/049**

Escrito de Ayuntamiento de Antillón, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Ampliación de vivienda unifamiliar (C/ Castillo, nº 6 de Antillón). Promovido por Alejandro Ferrando Gota.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la ampliación referenciada en materia de Patrimonio Cultural, con las siguientes prescripciones:

-Se realizará control y seguimiento arqueológico en trabajos de remoción de tierras

-Los acabados de cubiertas y fachadas se realizarán con materiales y acabados tradicionales acordes con el entorno.

**16. Expediente: 19/050**

Escrito de Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Vivienda unifamiliar aislada (C/ Única, s/n de Chisagüés). Promovido por David Olivera Obis.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente el expediente referenciado teniendo en cuenta los informes precedentes adoptados (Exp. 18/305 y Exp. 19/013) y a que se entiende que no se conservan los valores tradicionales y ambientales actuales de la edificación, todo ello en cumplimiento del artículo 66 de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de Pirineo Aragonés. La nueva actuación debe recuperar los acabados existentes en cubierta y fachadas, debe evitar repetición de vanos exteriores y debe concretar otros aspectos como aleros y formalización de vuelos exteriores y faldones de cubierta.

**17. Expediente: 19/051**

Escrito de Servicio de Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Restauración de la Capilla de la Inmaculada (Real Monasterio de Villanueva de Sigena). Promovido por Dirección General de Patrimonio Cultural.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar el proyecto referenciado

**18. Expediente: 19/052**

Escrito de Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca, adjuntando Plan General de Ordenación Urbana como documentación acerca de Modificación aislada nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana (Aínsa). Promovido por Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe.



Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:  
Informar favorablemente el expediente referenciado.

**19. Expediente: 19/053**

Escrito de Ayuntamiento de Pueyo de Araguás, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Reforma en Casa Lanau para vivienda propia y dos viviendas de uso turístico (San Lorién de Pueyo de Araguás (EI)). Promovido por Tomás Castillo Lanau.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Advertidas actuaciones previas no informadas de cambio de material de cubiertas y apertura de nuevas lucanas, y lamentando dicha circunstancia de pérdida de valores tradicionales arquitectónicos respecto de la situación de la catalogación en su día, se toma conocimiento en materia de patrimonio cultural dado lo parcial de la actuación.

**20. Expediente: 19/054**

Escrito de Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Proyecto Básico como documentación acerca de Proyecto de rehabilitación de vivienda unifamiliar (C/ San Jorge nº25 de Huesca). Promovido por Jara Gómez Ciprián.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el proyecto básico referenciado con las siguientes prescripciones:

-Según informe del arqueólogo de la DGA deberá incluir en el proyecto de ejecución trabajos de sondeos previos al inicio de los trabajos.

-Se deberán incluir además trabajos de control y seguimiento arqueológico.

-La tramitación y autorización de trabajos de arqueología se ajustarán al Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

-Se recuerda que deberá presentar el correspondiente proyecto de ejecución, remitido por el Ayuntamiento y deberá ir acompañado de informe técnico municipal, en el que se especifique si cumple con el planeamiento vigente aplicable.

**21. Expediente: 19/055**

Escrito de Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando Modificación Planeamiento como documentación acerca de Modificación nº 19 Plan General de Ordenación Urbana (Borrés). Promovido por Ayuntamiento de Sabiñánigo.



Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la modificación referenciada dada la situación actual de las edificaciones, no obstante se prescribe que para futuras actuaciones se proceda a recuperación de valores ambientales, arquitectónicos y etnográficos tradicionales.

#### **22. Expediente: 19/056**

Escrito de Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Sustitución de teja en la cubierta de una vivienda (C/ La Luera nº 6 de Acumuer). Promovido por Sara Piedrafita Gil.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación referenciada, dada la situación existente actual de las cubiertas, no informada en su día.

#### **23. Expediente: 19/057**

Escrito de Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Rehabilitación antigua caseta de pastores (Polígono 1, parcela 21 de Acumuer). Promovido por Miguel Acín Ara.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación referenciada, valorando positivamente la reutilización o recuperación del acabado de losa de piedra para la cubierta.

#### **24. Expediente: 19/058**

Escrito de Ayuntamiento de Castiello de Jaca, adjuntando Proyecto de Ejecución y Anexo como documentación acerca de Rehabilitación de edificio para dos viviendas (C/ La Rosa de Aratorés). Promovido por Fernando José y María Pilar Arzoz Pérez.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el proyecto referenciado con las siguientes prescripciones:

Las lucanas reducirán su tamaño, la fábrica del conducto de evacuación de humos se integrará en el volumen principal de la edificación y se reducirán el número y tamaño de los huecos de fachadas hacia el sur.

Se remitirá nueva documentación gráfica descriptiva de la nueva solución para su nuevo informe.



**25. Expediente: 19/059**

Escrito de Ayuntamiento de Sena, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Rehabilitación de parte del tejado de vivienda (c/ Mayor nº 11 de Sena). Promovido por Javier Tisaire Naval.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la actuación referenciada, entendiendo necesaria la utilización de teja cerámica curva tipo envejecido o tradicional.

**26. Expediente: 19/060**

Escrito de Ayuntamiento de Puértolas, adjuntando Anexo al Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Reforma de borda para vivienda (C/ Soldevilla nº 3 de Puértolas). Promovido por Hermanos Garcés.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Vistos los anexos presentados, se acuerda reiterar el acuerdo precedente del expediente 18/271 informando desfavorablemente el proyecto referenciado por alterar las características tipológicas y los valores ambientales y etnográficos de este tipo de construcciones por ello la nueva solución en cubiertas debe reponer el acabado tradicional existente de lajas de piedra, así como evitar repetición de vanos iguales próximos.

**27. Expediente: 19/061**

Escrito de Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Vivienda unifamiliar aislada (c/ Paseo Ardonés nº 23 de Cerler). Promovido por Joan Díaz Pina.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente, dado el emplazamiento, el proyecto de ejecución referenciado, con la prescripción de que se eliminen, si no se ha hecho ya, los canetes bajo los aleros de los hastiales, tal y como se indicó en el informe relativo al proyecto básico.

**28. Expediente: 19/062**

Escrito de Ayuntamiento de Bisaurri, adjuntando Plan General de Ordenación Urbana como documentación acerca de Plan General Simplificado de Ordenación Urbana (Bisaurri). Promovido por Ayuntamiento de Bisaurri.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la documentación referenciada con las siguientes prescripciones:



-Se deberá advertir en la normativa relativa a las aberturas sobre cubiertas, que éstas deberán ser objeto de informe puntual por parte de esta Comisión para, en función de su número y posición, comprobar su adecuada integración en el entorno, dado que para buhardas se considera excesivo el porcentaje del 15% admitido en función de las Normas Subsidiarias provinciales, debiéndose limitar al 3%.

-Se deberá indicar que todo el Término Municipal de Bisaurri se encuentra incluido en el Paraje Pintoresco declarado denominado "Valle de Benasque" (BOE 25-08-1970) y por tanto, cuenta con protección sectorial en materia de Patrimonio Cultural y, en cumplimiento de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés, cualquier actuación contará con informe preceptivo previo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural y resolución de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón.

-Se deberá hacer mención a que los escudos, emblemas y cruces de término son Bienes de Interés Cultural según la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999.

-En fachadas no se permitirán zócalos de otro material distinto al predominante con alturas inferiores a la planta baja.

-Las fábricas de mampostería se ejecutarán al modo tradicional y se rejuntarán sin rehundir, con morteros de tono y textura similar a los tradicionales del lugar, no admitiéndose el acabado aplacado.

### **29. Expediente: 19/063**

Escrito de Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Obras de rehabilitación de borda para vivienda (c/ Obispo nº 42 de Cerler). Promovido por Llorenç Campins Sastre.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente el proyecto referenciado dado que la propuesta altera los valores ambientales, etnográficos y arquitectónicos tradicionales de la edificación. La nueva propuesta deberá recuperar o restituir el acabado de cubierta de lajas de piedra natural de la zona.

### **30. Expediente: 19/064**

Escrito de Ayuntamiento de Canal de Berdún, adjuntando Plan Especial como documentación acerca de Construcción y licencia de explotación de ganado ovino (Polígono 505 Parcela 5098 de Berdún).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Vista la documentación técnica presentada se suspende la adopción de acuerdo hasta que el promotor actualice el trazado exacto del Camino de Santiago según la Resolución de 23 de septiembre de 2002 de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se somete a información pública el procedimiento para la identificación, delimitación física de la ruta y del en-



torno afectado por el Camino de Santiago en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 07/10/2002), así como proceder a la determinación e inclusión de ejecución de control y seguimiento arqueológico en trabajos de remoción de tierras. (La tramitación y autorización de trabajos de arqueología se ajustará al Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón). Se presentará para su informe nueva documentación a esta Comisión.

### **31. Expediente: 19/065**

Escrito de Ayuntamiento de Monzón, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Visitas con recreación histórica Castillo de Monzón. Promovido por Ayuntamiento de Monzón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar las actividades referenciadas en materia de Patrimonio Cultural entendiendo, a la vista de la documentación remitida, que no se van a realizar obras ni instalaciones que afecten al B.I.C., y por tanto no existe afección directa sobre los elementos constructivos o subsuelo del mismo.

### **32. Expediente: 19/066**

Escrito de Ayuntamiento de Sahún, adjuntando Memoria de actividad como documentación acerca de Construcción de explotación doméstica para tres caballos (Polígono 2 Parcela 213 de Sahún). Promovido por Iván Muñoz Bernabé.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el expediente referenciado con el cumplimiento de las siguientes prescripciones ya que, en fachadas y cubiertas, el uso de los materiales debe responder a la coherencia constructiva de la arquitectura tradicional local: las cubiertas y carpinterías serán de tono oscuro y mate y no se admite el acabado con aplacado de piedra, debiéndose colocar ésta a lecho; alternatively se puede emplear solución revocada con textura, color y materiales tradicionales. Se deberá aportar documentación gráfica descriptiva a esta Comisión previamente al inicio de los trabajos.

### **33. Expediente: 19/067**

Escrito de Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Estudio de Detalle como documentación acerca de Estudio detalle de la manzana del Seminario (Manzana 42914 PEPRI de Huesca). Promovido por Ayuntamiento de Huesca.

Intervienen Doña Julia Justes Floria y Doña Alicia Banzo Castro manifestando sus opiniones al respecto y solicitan que éstas consten en Acta.



Se les requiere, (de acuerdo con establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), que aporten el texto que corresponde a su intervención en el plazo de dos días, del cual se unirá copia al Acta

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo hasta conseguir documentar técnicamente para mayor conocimiento de esta Comisión la edificación propuesta a eliminar para tras su estudio adoptar informe al respecto, no obstante, se apuntan las siguientes prescripciones:

Para la autorización de futuras actuaciones la tramitación se ajustará a la Ley 3/1999 de 10 de marzo de Protección de Patrimonio Cultural.

Todas las propuestas irán precedidas de actuaciones arqueológicas previas justificativas. Igualmente se cumplirá con lo especificado al respecto en: -Decreto 38/2019, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la Iglesia de la Santa Cruz. -Orden ECD/299/2019, de 21 de febrero, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés las fachadas adyacentes a la calle General Alsina y a la plaza de la Universidad y las fachadas pertenecientes al Segundo Patio Porticado del Seminario Conciliar de Huesca. Orden ECD / 2019, de 11 de febrero, por la que se declara Zona de Prevención Arqueológica, los restos de arqueológicos en el antiguo Seminario Conciliar de la Santa Cruz de Huesca.

#### **34. Expediente: 19/068**

Escrito de Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Estudio de Detalle como documentación acerca de Construcción de vivienda unifamiliar (Estudio de Detalle) (Polígono 11 Parcela 130 de Benasque). Promovido por Aristóbulo de Juan García.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el Estudio de Detalle referenciado.

#### **35. Expediente: 19/069**

Escrito de Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Construcción de vivienda unifamiliar (Proyecto de Ejecución) (Polígono 11 Parcela 130 de Benasque). Promovido por Aristóbulo de Juan García.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el Proyecto de Ejecución referenciado.



## **2 – Otros asuntos:**

Se toma conocimiento de la propuesta de disposición de cartel informativo normativo en el acceso y entorno del Monasterio de Sigena propuesto por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

Se informa a la Comisión de las siguientes resoluciones:

Resolución de 12 de febrero de 2019, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, por la que se autoriza la restauración de la talla románica de Arbués depositada en el Museo Diocesano de Jaca

Resolución de 22 de febrero de 2019, del Director General de Cultura y Patrimonio, por la que se autoriza la restauración del retablo del Santo Cristo de los Milagros de la Catedral de Huesca

Resolución de 1 de marzo de 2019, del Director General de Cultura y Patrimonio por la que se autoriza la limpieza de la porta y el baldaquino de la capilla del Santo Cristo de los Milagros de la Catedral de Barbastro

Resolución de 8 de marzo de 2019, del Director General de Cultura y Patrimonio, por la que autoriza la restauración del lienzo del Retablo de la Piedad de la Capilla de la misma advocación en la Iglesia Parroquial de Santo Domingo y San Martín de Huesca y su salida temporal al taller de la empresa Antique, S.L. en Almodóvar

Resolución de 27 de marzo, del Director General de Cultura y Patrimonio, por la que autoriza la restauración de varios elementos del retablo del titular de la Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel de Montmesa

## **3 - Ruegos y preguntas**

Sin ruegos ni preguntas

## **4.- Aprobación del Acta:**

Se examina el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos.

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Cultura y Patrimonio y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.



Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las trece y treinta, de la que se levanta la presente Acta que se aprobará en la siguiente sesión.

Vº Bº Olga Alastruey Alpín  
Presidenta

María Luz Bautista de la Fuente  
Secretaria